



ARCHIV.

Ant. 92/673
Santiago, Enero 13 de 1992

Señor
Pedro González S.
Ecuador 1093
Tomé

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 06/01/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que ésta sea atendida en la Subsecretaría de Justicia.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 92/0000130 a dicha institución.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia



Tomé 6 de Enero 1992.

ARCHIVO DE CHILE					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/673				
A:	09 ENE 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Señor

Patricio Aylwin Azócar

Excelentísimo Presidente de la
República de Chile

SANTIAGO.-

Señor Presidente:

76

Tenemos el alto honor de dirigirnos a Ud. rogándole respetuosamente nos disculpe en adoptar tal determinación, que está enmarcada en una razón fundamental que en la forma mas breve nos permitimos exponerle lo siguiente.

Quienes firman esta carta somos la Comisión que representamos a 261 ex trabajadores de la ex Coop. de trabajo Fábrica de Paños Bellavista Tomé, durante el largo período del fallo judicial resultado favorable a nosotros.

En Noviembre del año 1978 solicitamos los servicios del abogado Sr. Severo Valderrama Castro domiciliado en Santiago, su estudio actual está en Valentin Letelier # 96 Stgo.

El juicio lo inició ^{en} 1978 en el 22 Juzgado Civil de Santiago, nosotros le otorgamos un poder notarial en la Notaría de Tomé, para que una vez ganado el juicio nos reembolsara a cada uno los dineros que nos pertenece, resultado final fue el 03 de Enero del año 1980 fue cerrado el juicio a nuestro favor Rol 7753.

El problema Señor Presidente, es que el abogado Valderrama Castro jamás a informado a nuestros representados lo relacionado con el juicio ganado. Nosotros la Comisión, cuando logramos saber que el juicio había sido cerrado favorable a nosotros haciendo un esfuerzo económico viajamos a Santiago para entrevistarnos con el Sr. abogado, nos manifestó en esa época que el Síndico Nac. de Quiebras estaba confeccionando planilla para la devolución de los dineros.

Excelentísimo Presidente, por su intermedio le rogamos que ordene una severa investigación, para saber en definitiva si el abogado Valderrama retiró esos dineros del Síndico Nac. de Quiebras. Tenemos en nuestro poder documentos en la cual acreditan que el juicio lo ganó, nosotros pensamos que un profesional no puede quedarse con el trabajo de 2 años sin cobrar lo ganado.

Señor Presidente, comprenderá Ud. con que ansias esperamos que algún día se nos haga justicia y se nos devuelva lo que a nosotros los ex trabajadores aportamos para ese entonces tener una fuente de trabajo, lo cual se nos arrebató durante el régimen dictatorial, actualmente confiamos en nuestra Democracia, los 261 ex trabajadores juntos a nuestros familiares estamos en una situación económica difícil, confiamos en Dios y en nuestra Autoridad máxima, para que lleguemos a un buen final.

Con el supremo clima de respeto rogamos reiteramente a Ud. nos sepa disculpar por distraerle valiosa parte de su tiempo, con la presentación de esta solicitud, la cual creemos encontrar alguna solución definitiva con vuestra valiosa e impagable intervención.

Saludan muy afectuosamente Al Excelentísimo Presidente de la República de Chile.



Luis Fierro F.

Frutillares

TOME

La Comisión



Pedro González S.

Ecuador 1093

TOME



Pedro Mella N.

M. Egaña 1922

TOME



Rte. Pedro González S.
Ecuador 1093
TCME

